



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de abril de 2021
TR. N° 0116-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0116-2021-CU-UNALM.- La Molina, 08 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante D.S. 008-2020-PCM se declaró el estado de emergencia a nivel nacional por el COVID-19 el cual ha sido prorrogado constituyéndose más de un año de emergencia sanitaria, aislamiento social, trabajo remoto y virtualidad de las labores de nuestra institución; Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus (Covid-19) en el ámbito laboral”, cuyo objetivo es proporcionar información relevante para que las empresas y los/las trabajadores/as puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente; Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus modificatorias, se establece en la implementación del trabajo remoto como vía de continuidad de las labores de los trabajadores de las empresas no autorizadas a seguir funcionando durante el periodo de emergencia; Que, mediante Resolución N° 172-2020-R-UNALM se aprobó la Directiva sobre el trabajo remoto dentro de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, el artículo 60°, 240° y 246° del Estatuto de la UNALM, indica que la Oficina de Recursos Humanos, es la responsable de llevar el escalafón de los trabajadores entre otras responsabilidades, orientados al personal administrativo; Que, el artículo 80° del Reglamento General de la UNALM, determina las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, principalmente relacionado con el quehacer del personal administrativo de la UNALM, y lo referente al personal docente en los artículos 533° y 534° que indica que es la Oficina de Recursos Humanos quien prepara los documentos para los procesos de ratificación y ascenso docente; Que, mediante Resolución N° 0257-2020-CU-UNALM, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprobó el proceso virtual para el proceso de ratificación y ascenso docente donde la Oficina de Recursos Humanos desempeña un rol fundamental; Que, debido a la virtualidad de la enseñanza, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, de la misma manera los procedimientos administrativos para el proceso de ascenso y ratificación de los docentes; todos los procesos administrativos relacionados deberán llevarse de forma digital mediante la virtualización de los expedientes que debería preparar la Oficina de Recursos Humanos; Que, la actual estructura de organización de la Oficina de Recursos Humanos, conformado por las coordinaciones de Recursos Humanos, Pensiones y Remuneraciones y de Desarrollo y Bienestar de Personal, no ha permitido cumplir con los procesos en los tiempos adecuados, es conveniente plantear una reestructuración de dicha oficina, con la finalidad de acelerar los procesos a través de la modernización, digitalización del escalafón tanto del personal docente como administrativo; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de abril de 2021
TR. N° 0116-2021-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Declarar la Oficina de Recursos Humanos en reestructuración, para cumplir con los fines de modernización y digitalización de los procesos administrativos. **ARTÍCULO 2°.-** Conformar una comisión especial quien deberá elevar un diagnóstico y propuesta para reestructurar, modernizar y digitalizar la Oficina (Unidad) de Recursos Humanos en un plazo de 60 días contados desde la notificación de la presente resolución, conformado por:

- Carlos Alberto Guerrero López, Presidente
Docente de la Facultad de Economía y Planificación
- Jorge Pedro Calderón Velásquez
Secretario General
- Susana Elizabeth Pérez Roca Reyes
Asesora del Rectorado
- Representante del SUTUNA

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,ORH,MIEMBROS